

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9809 Orden de 10 de junio de 2013, por la que se nombran nuevos miembros de los Órganos de Selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 13 de mayo de 2013 (BORM del 16), se nombraron los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2013.

La base 6.6.2 de la Orden de 21 de marzo de 2013, establece que, llegado el momento de actuación de los tribunales, si estos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

Igualmente, la base 6.5 de la citada Orden de 21 de marzo de 2013, establece que aquellos miembros de los órganos de selección que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el cuerpo y la especialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, deberán abstenerse de intervenir en los citados procedimientos.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Presentadas y aceptadas renunciaciones de miembros de los órganos de selección, presidentes titular y suplente del tribunal nº 4 de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, por estar incursos en las causas legales establecidas en el apartado 6.5 de la Orden de 21 de marzo de 2013, y en virtud de la facultad establecida en la Base 6.6.2 de dicha Orden, procede el nombramiento del nuevo presidente que debe sustituirlos y que figura en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Los efectos del nombramiento del nuevo miembro de los órganos de selección que figura en la presente Orden, serán los mismos que los nombrados en la Orden de 13 de mayo de 2013.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de



Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 10 de junio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo

Especialidad: Pedagogía Terapéutica

Tribunal n.º 4

Presidente titular: Francisco Rafael Lázaro Tortosa.